

	<p style="text-align: center;">ACTA No. 147 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS</p> <p style="text-align: center;">Sesión Semi-Presencial de fecha veintiocho (28) de mayo de 2019</p>	<p style="text-align: center;">CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p>
---	---	---

Nombre del Fideicomiso: Asistencia Técnica Findeter 3-1-51012	
Acta de Comité: Fiduciario Lugar: Findeter Modalidad: Semi- Presencial Duración: 3 horas y 46 minutos	Acta No. 147 Veintiocho (28) de mayo de 2019. (3 h 56 min) Hora inicio: 12:25 p.m. Hora fin: 04:21 p.m. Línea: Equipamientos Urbanos Colectivos – Contrato Interadministrativo 330 de 2015
Preside: Iván Alirio Ramirez Rusinque - Técnico especialista con funciones de Coordinador de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica	Secretario del Comité: Fiduciaria Bogotá S.A.

ORDEN DEL DÍA:	
TEMA	RESPONSABLE(S)
1. Verificación del Quórum.	Secretario del Comité
2. (...)	Findeter
3. (...)	Findeter
4. (...)	Findeter
5. (...)	Findeter
6. (...).	Findeter
7. (...)	Findeter
8. (...)	Findeter
9. (...)	Findeter
10. (...)	Findeter
11. Presentación de la recomendación al Comité Fiduciario para la adjudicación del contrato objeto del Proceso de Selección de la Convocatoria PAF-EUC-I-011-2019 cuyo objeto es C CONTRATAR: “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE : UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL, DEPARTAMENTO DE TOLIMA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION LA MADRID EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DE META ; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROBLEDALLES II EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACA Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN RESERVAS DE	Findeter

SAN FERNANDO EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO,
DEPARTAMENTO DE TOLIMA.”

12. Proposiciones y varios

Todos

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

En Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días de mayo de 2019, siendo las 12:25 p.m., se reunieron en sesión semi-presencial los miembros de Comité que a continuación se señalan, con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No.147.

MIEMBROS DEL COMITÉ FIDUCIARIO QUE ASISTEN

NOMBRE	CARGO	CALIDAD/ ENTIDAD
Liliana Maria Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER
Ivan Alirio Ramirez Rusinque	Técnico especialista con funciones de Coordinador de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica	FINDETER
Maria Amparo Arango Valencia	Vicepresidente Comercial	FINDETER
Maria Mercedes Molina	Supervisor del contrato No. 330	FONVIVIENDA

De acuerdo con el Numeral 9.1.1. Capítulo IX “Órganos Contractuales” del Contrato Fiduciario P.A. ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, suscrito entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER, el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA y FIDUCIARIA BOGOTA, y sus modificatorios, se establece: “... **9.1.1. COMITE FIDUCIARIO.** Es el máximo órgano directivo del **FIDEICOMISO** encargado de cumplir las funciones determinadas en el presente contrato y en el **MANUAL OPERATIVO**”

De acuerdo con el numeral 2.2.1. del Manual Operativo, el órgano colegiado estará conformado sin lugar a delegación alguna de la siguiente manera:

PRINCIPALES	SUPLENTES
Secretario General	<i>Vicepresidente de Operaciones</i>
Vicepresidente Financiero	<i>Vicepresidente Comercial</i>
Vicepresidente Técnico	<i>Técnico especialista con funciones de Coordinador de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica</i>
Director Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda	<i>Supervisor del contrato No. 330 por parte de FONVIVIENDA – MVCT</i>

Con base en lo anterior, los miembros del Comité Fiduciario presentes, se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir, de acuerdo a la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas. Se recuerda a los miembros del Comité Fiduciario que de acuerdo al numeral 9.1.1.2 del Contrato Fiduciario, las decisiones deben ser tomadas por unanimidad. FONVIVIENDA, emitirá su voto a través de correo electrónico.

2. (...)

3. (...)

4. (...)
5. (...)
6. (...)
7. (...)
8. (...)
9. (...)
10. (...)

11. **Presentación de la recomendación al Comité Fiduciario para la adjudicación del contrato objeto del Proceso de Selección de la Convocatoria PAF-EUC-I-011-2019, cuyo objeto es CONTRATAR: “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE : UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL, DEPARTAMENTO DE TOLIMA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION LA MADRID EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DE META ; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROBLEDALLES II EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACA Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN RESERVAS DE SAN FERNANDO EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO, DEPARTAMENTO DE TOLIMA.”**

Juan Carlos Muñoz Ortiz, Director de Contratación de FINDETER, presentó la recomendación de adjudicación, conforme al Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad), para la Convocatoria No. PAF-EUC-I-011-2019, de la cual se extrae la siguiente información:

“

- A) *De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día diez (10) de mayo de dos mil diecinueve (2019), en el marco de la presente convocatoria se recibieron diez (10) ofertas presentadas por los siguientes proponentes:*

N°	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	PORCENT AJE DE PARTICIPA CIÓN
1	CONSORCIO INTERTOLIMA R/L JESUS ENRIQUE CUELLAR MANRIQUE	INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA	30%
		GRUPO ICAD CONSULTORES EN INGENIERIA Y DISEÑO SAS - GRUPO ICAD SAS	30%

		SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA TECNOLOGÍA Y COMERCIO SAS - SOLINGTEC SAS	40%
2	CONSORCIO INTERPARQUES TOLIMA R/L JORGE GOMEZ FALLA	GNG INGENIERIA SAS	60%
		ORLANDO DONADO & COMPAÑÍA LIMITADA	40%
3	ING INGENIERIA SAS R/L CARLOS ALBERTO BELLO AVENA		
4	CONSORCIO JFA R/L JAVIER FERNANDO AVELLA	JAVIER FERNANDO AVELLA RODRIGUEZ	50%
		ISAIAS YESID RENTERIA REALES	50%
5	CONSORCIO RESERVAS 2019 R/L MARY LUZ MEJÍA DE PUMAREJO	MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO	50%
		EPM INGENIERIA SAS	50%
6	JUAN CARLOS JAIMES ACERO		
7	UNION TEMPORAL INTERCENTRO R/L GERMAN DARIO RODRIGUEZ	INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS – INGENIERIA C&D SAS	50%
		INGECINCO LTDA	50%

8	GRUPO METRO COLOMBIA SAS – GMC INGENIEROS SAS R/L OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO		
9	CONSORCIO MULTIPARQUE S R/L MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	30%
		MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL	20%
		LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES	50%
10	DAIMCO SAS R/L CARLOS JAVIER ESPITIA PALOMINO		

B) El día 10 de mayo de 2019 se publicó el Informe Definitivo Requisitos Habilitantes, mediante el cual se ratificó el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes que fue sometido a consideración del Comité de Contratación, en sesión del seis (6) de mayo dos mil diecinueve (2019).

Posterior a esto, el día 13 de mayo de 2019, se publicó alcance al informe definitivo de requisitos habilitantes, el cual fue sometido a consideración del comité de contratación el mismo día, cuyo resultado fue el siguiente:

N.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO INTERTOLIMA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CONSORCIO INTERPARQUES TOLIMA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	ING INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	CONSORCIO JFA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	CONSORCIO RESERVAS 2019	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO

6	JUAN CARLOS JAIMES ACERO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	UNION TEMPORAL INTERCENTRO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
8	GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
9	CONSORCIO MULTIPARQUES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10	DAIMCO S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO

C) Como consecuencia de la habilitación de los anteriores proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de las propuestas económicas, Sobre No. 2, los días diez (10) y trece (13) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

D) Dentro del término establecido en el cronograma se procedió a la evaluación de las propuestas económicas de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1.1. del Subcapítulo IV, Capítulo II de los Términos de Referencia, Informe que fue sometido al comité de contratación el día quince (15) de mayo de dos mil diecinueve (2019) y publicado en la página de la convocatoria el día 16 de mayo de 2019, tal como lo disponía el cronograma de la convocatoria.

E) Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el día veinte (20) de mayo de dos mil diecinueve (2019). Durante este periodo No se presentaron observaciones a dicho informe.

F) Así las cosas, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1. del Subcapítulo IV "EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS", del Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los Términos de Referencia, así:

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta

contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 PUNTOS

Así las cosas, conforme al cronograma de la convocatoria, el plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica fue hasta el día veinte (20) de mayo de dos mil diecinueve (2019) y la TRM certificada por el Banco de la República que rige para el día veintidós (22) de mayo de 2019 fue **TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (3.344,45)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA ALTA** el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, obtenido por los proponentes habilitados que cumplían luego de la evaluación de su propuesta económica, es el siguiente:

EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

					22/05/2019
			Puntaje Parcial Obtenido		TOTAL Puntaje Obtenido
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Evaluación Económica		
1	CONSORCIO INTERPARQUES TOLIMA	320.082.915,00	98,8636522		98,8636522
2	ING INGENIERA SAS	320.320.862,00	98,7141291		98,7141291
5	JUAN CARLOS JAIMES ACERO	306.462.367,00	96,2886776		96,2886776
4	CONSORCIO MULTIPARQUES	313.951.820,00	98,6418198		98,6418198
3	CONSORCIO INTERTOLIMA	320.321.276,00	98,7138689		98,7138689

G) De igual modo, la Dirección de Contratación efectuó la consulta del proponente seleccionado en la lista restrictiva el día 23 de mayo de 2019, para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

H) la Dirección de Contratación procedió a la verificación al proponente ubicado en primer orden de elegibilidad **CONSORCIO INTERPARQUES TOLIMA**, integrado por **GNG INGENIERIA SAS** con el 60% de participación y **ORLANDO DONADO & COMPAÑÍA LIMITADA** con el 40% de participación, respecto a la Regla de No Concentración de Contratos, y realizada la verificación según consta en la certificación del veintitrés (23) de mayo de 2019, expedida por **DIANA MILENA ROMERO PULIDO** en su condición de Coordinador de la Unidad de Gestión del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., en la que manifiesta que las personas jurídicas que

integran el Consorcio no cuentan con contratos con esta Fiduciaria, así:

De igual manera las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales):

Proponente	NIT
GRUPO ICAD CONSULTORES EN INGENIERIA Y DISEÑO SAS	800.036.838
GNG INGENIERIA SAS	830.515.117

ORLANDO DONADO & COMPAÑÍA LIMITADA	890.115.555
JAVIER FERNANDO AVELLA RODRIGUEZ	80.059.686
ISAIAS YESID RENTERIA REALES	79.434.875
MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO	41.659.878
EPM INGENIERIA SAS	900.471.297
JUAN CARLOS JAIMES ACERO	91.514.205
GRUPO METRO COLOMBIA SAS	830.010.109
MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL	1.065.374.338

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A- FINDETER, para la convocatoria PAF-EUC-I-011-2019, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 2019; no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos habilitantes.



DIANA MILENA ROMERO PULIDO

Coordinador Unidad de Gestión Findeter

FIDUCIARIA BOGOTA S.A., actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Elaboró: Jessica Rozo Arias.

También se realiza la verificación con la Fiduciaria la Previsora S.A (Fiduprevisora) según consta en la certificación del veintitrés (23) de mayo de 2019, expedida por LORENA GARCÍA GALINDO, en su condición de Abogada de la Vicepresidencia Jurídica de la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER PAF, en la que manifiesta que la persona jurídica GNG INGENIERIA SAS cuenta con el contrato PAF-ICBF-I-008-2018 vigente a la fecha de hoy:

(...)

Frente al proponente:

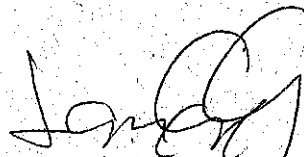
2. CONSORCIO INTERPÁRQUES TOLIMA	GNG INGENIERIA SAS	N/A	GNG INGENIERIA SAS	830.515.117-5
	ORLANDO DONADO & COMPAÑÍA LIMITADA	890.115.555-1	NORA EUFEMIA CARVAJALES MARTINEZ	32.693.870
			CARLOS ALBERTO DONADO CARVAJALES	72.003.023
			ORLANDO DONADO POLO	7.482.575
			MARIA CLAUDIA DONADO CARVAJALES	22.669.957

GNG INGENIERIA S.A.S., identificado con NIT. 830.515.117-5, se identificó como adjudicatario del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-021-2018** de la Convocatoria No. **PAF-ICBF-I-008-2018**, bajo el **CONSORCIO INTERVENT 008**, identificado con NIT. 901.171.992-2, integrado por: LUIS GUILLERMO NARVÁEZ RICARDO,

identificado con CC. 9.050.725 y éste. El contrato fue suscrito el 11 de mayo de 2018; en desarrollo del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO P.A. FINDETER PAF-1743 de 2017 ICBF.**

(...)

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 2019.



**LORENA GARCÍA GALINDO
ABOGADA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**

En su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PA FINDETER PAF

Visto lo anterior se puede constatar que el proponente **CONSORCIO INTERPÁRQUES TOLIMA**, a la fecha de certificación y respecto a la regla de No Concentración de contratos, que cubija la presente convocatoria, No incumple la regla de No Concentración de Contratos, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.4. De los Términos de Referencia.

- I) De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es el siguiente:

	<p style="text-align: center;">ACTA No. 147 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS</p> <p style="text-align: center;">Sesión Semi-Presencial de fecha veintiocho (28) de mayo de 2019</p>	<p style="text-align: center;">CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p>
---	---	--

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO INTERPARQUES TOLIMA	\$ 340.513.740	\$ 320.082.915,00	\$ 320.082.915, 00

- J)** De conformidad con el cronograma de la convocatoria, el día veintitrés (23) de mayo de dos mil diecinueve (2019), se remitió al Comité Técnico el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), quien mediante sesión del veintitrés (23) de mayo de dos mil diecinueve (2019), aprobó dicho informe mediante acta de Comité Técnico No. 312 del Contrato Interadministrativo No. 330.
- K)** En consecuencia, el valor a adjudicar es de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS (\$ 320.082.915,00 M/CTE. INCLUIDO IVA.)**

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, el Director de Contratación de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección **PAF-EUC-I-011-2019**, CONTRATAR: "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE : UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL, DEPARTAMENTO DE TOLIMA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION LA MADRID EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DE META ; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROBLEDALES II EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACA Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN RESERVAS DE SAN FERNANDO EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO, DEPARTAMENTO DE TOLIMA." al proponente **CONSORCIO INTERPARQUES TOLIMA**, representado legalmente por Jorge Gómez Falla, integrado por GNG INGENIERIA SAS identificado con Nit. 830.515.117-5 con el 60% de participación y ORLANDO DONADO & COMPAÑÍA LIMITADA identificado con Nit. 890.115.555-1 con el 40% de participación, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS (\$ 320.082.915,00) M/CTE. INCLUIDO IVA."**

Recomendación del Comité Técnico No. 312 (23 de mayo de 2019):

Los miembros del Comité Técnico, basados en los documentos remitidos por la Dirección de Contratación de Findeter, revisaron y aprobaron el Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) de fecha veintitrés (23) de mayo de dos mil diecinueve (2019), de la Convocatoria N° PAF-EUC-I-011-2019, CONTRATAR "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE : UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL, DEPARTAMENTO DE TOLIMA; UN PARQUE RECREO

DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA MADRID EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DE META ; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROBLEDALES II EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACA Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN RESERVAS DE SAN FERNANDO EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO, DEPARTAMENTO DE TOLIMA.”

Decisión Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación del Comité Técnico No. 312, celebrado el día veintitrés (23) de mayo de dos mil diecinueve (2019), y de la Dirección de Contratación de FINDETER, los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la convocatoria PAF-EUC-I-011-2019 cuyo objeto “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE : UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL, DEPARTAMENTO DE TOLIMA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA MADRID EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DE META ; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROBLEDALES II EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACA Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN RESERVAS DE SAN FERNANDO EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO, DEPARTAMENTO DE TOLIMA.” al proponente CONSORCIO INTERPARQUES TOLIMA, representado legalmente por Jorge Gómez Falla, integrado por GNG INGENIERIA SAS identificado con Nit. 830.515.117-5 con el 60% de participación y ORLANDO DONADO & COMPAÑÍA LIMITADA identificado con Nit. 890.115.555-1 con el 40% de participación, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS (\$ 320.082.915,00) M/CTE. INCLUIDO IVA.”

Plazo de Ejecución: Ocho (8) meses

Los recursos de esta contratación serán con cargo al Contrato Interadministrativo 330 de 2015.

De esta manera, los miembros del comité instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, para que celebre y suscriba el contrato en los términos señalados y de acuerdo con los Términos de Referencia y la minuta anexa a éstos, los cuales hacen parte de los mismos.

Forman parte integral de la presente acta:

- ✓ Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad).
- ✓ Recomendación de la Dirección de Contratación de Adjudicación de la Convocatoria PAF-EUC-I-011-2019.
- ✓ Términos de Referencia, minuta anexa de la Convocatoria PAF-EUC-I-011-2019 y demás anexos.
- ✓ Verificación de No Concentración de Contratos.
- ✓ Acta de Comité Técnico No. 312 del día 23 de mayo de 2019.
- ✓ Lista de Asistencia del presente Comité Fiduciario.
- ✓ Voto de miembro del Comité Fiduciario de Fonvivienda.

12. Proposiciones y varios

 <p>Fiduciaria Bogotá</p>	<p>ACTA No. 147 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS</p> <p>Sesión Semi-Presencial de fecha veintiocho (28) de mayo de 2019</p>	<p>CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p>
---	---	---------------------------------------

<p>DECISIÓN DEL COMITÉ:</p>
<p>A continuación, se relacionan las decisiones y los soportes que sirvieron para la revisión de los puntos tratados en este Comité:</p> <p>Es preciso aclarar que TODAS las decisiones de este comité están fundamentadas y motivadas en la recomendación del Comité Técnico, la información aquí presentada y los documentos que las soportan, los cuales hacen parte integral de la presente Acta.</p> <p>Una vez recibido el voto del Supervisor de Fonvivienda y agotado el orden del día se da por terminado el Comité Fiduciario No. 147 el día veintiocho (28) de mayo de 2019 a las 04:21 p.m.</p> <p>De conformidad con el numeral 9.1.1.2 del Contrato de Fiducia, la presente Acta será suscrita en señal de aprobación por quien presidió el Comité y un representante de Fiduciaria Bogotá S.A., como secretaria del mismo.</p>